



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUTO APLAZA AUDIENCIA							
FECHA	OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05088	31	05	002	2022	00501	00
DEMANDANTE	ROSMARY MARIN MEDINA						
DEMANDADA	GLORIA AMPARO BENITEZ						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso ordinario laboral, atendiendo la solicitud que antecede y la cual fue elevada por el apoderado de la demandada previa realización de la audiencia, el Despacho encuentra justificada la solicitud de aplazamiento (por incapacidad medica de la demandada) de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, señalada para el pasado día 6 de febrero de 2024 a las 9:00 AM.,

En consecuencia, se reprograma la realización de la diligencia para el día **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**. Se advierte que de conformidad con el artículo 204 del Código General del Proceso en esa oportunidad no es admisible nueva excusa.

El link de acceso a la audiencia es: <https://call.lifesizecloud.com/19160833>

NOTIFÍQUESE

JHON JAIRO ÁLVAREZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Jhon Jairo Alvarez Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1185829d99c2cb824928733eedc7774325a8b98736699b53844e2a00f1c74d14

Documento generado en 08/02/2024 11:02:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>